



Instituto de Movilidad de Pereira

CONSTANCIA PUBLICACION DESVINCULACION A TERCEROS

El profesional Especializado de Talento Humano del Instituto de Movilidad de Pereira, en aplicación del principio de publicidad establecido en el Numeral 9 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el Artículo 2 de la Ley 909 de 2004.

HACE SABER

Que, solicitará la cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, de los ex servidores relacionados a continuación:

Cédula	Nombre y apellido			Código y Cargo			Motivo
				Cargo	Código	Grado	
1.088.249.220	MONSALVE	LONDOÑO	JULIAN DAVID	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	05	POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA RES. 000878 OCTUBRE 22 DE 2025

En mérito de lo expuesto, y dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, que reza: *"La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente"*, se publica la presente constancia en la página web <https://www.movilidadpereira.gov.co>, para que dentro de los (5) días siguientes, cualquier interesado pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

La intervención puede ser radicada a través del correo electrónico: certificacionesth@movilidadpereira.gov.co

Se fija la presente, en la página web <https://www.movilidadpereira.gov.co> del Instituto de Movilidad de Pereira, en Pereira el 19 de DICIEMBRE de 2025 a las ocho (8:00) am.

CLAUDIA LILIANA LOPEZ JIMENEZ
Profesional Especializado Talento Humano

Transcriptor: Lorena Moncada
Técnico Administrativo